

Informe sobre participación de las mujeres en los niveles decisorios de la Administración pública de Bogotá, 2017 (Acuerdo 623 de 2015)

Consideraciones preliminares

En 2015, el Concejo de Bogotá aprobó el Acuerdo 623, “por el cual se garantiza la participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración distrital”. En su artículo 1º., se establece que “En el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, la Administración Distrital, de manera progresiva y gradual, implementará la participación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de máximo nivel decisorio y de los cargos de otros niveles decisorios, cargos de libre nombramiento y remoción, del Sector Central, Descentralizado y de las Localidades del Distrito, con las excepciones previstas en el artículo 5º. de la Ley 581 de 2000”.

De igual forma, el artículo 3º. del mismo Acuerdo señala que anualmente la Secretaría General, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Distrital de la Mujer deberán presentar un informe que permita evidenciar el avance en la implementación del artículo 1º. Para ello, las tres entidades expidieron la Directiva conjunta número 001 de 2016, en la que se imparten instrucciones a todas las entidades distritales para el reporte de su información y la cual sirve de base para este informe.

Para una mejor comprensión del documento, efectuamos las siguientes precisiones:

1. La fuente primaria de los datos es el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, cuya información correspondiente a 2017 fue entregada a la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) en marzo de 2018, junto con la reconfirmación de las cifras correspondientes a 2015 y 2016, con corte al 31 de diciembre de cada año.
2. A diferencia del informe presentado para el año 2016, el análisis excluye todos aquellos cargos que, aunque son de nivel directivo, no son de libre nombramiento y remoción, incluido el del Alcalde Mayor y los correspondientes a periodo fijo.
3. En el nivel centralizado se consideran las siguientes entidades:
 - Secretaría General
 - Secretaría Distrital de Gobierno
 - Secretaría Jurídica Distrital
 - Secretaría de Educación del Distrito



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- Secretaría Distrital de Ambiente
 - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
 - Secretaría Distrital de Hacienda
 - Secretaría Distrital de Integración Social
 - Secretaria Distrital de la Mujer
 - Secretaría Distrital de Movilidad
 - Secretaría Distrital de Planeación
 - Secretaría Distrital de Salud
 - Secretaría Distrital de Seguridad
 - Secretaría Distrital del Hábitat
 - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
 - Departamento Administrativo del Servicio Civil
 - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.
4. En el nivel descentralizado las entidades incluidas son:
- Caja de la Vivienda Popular
 - Canal Capital
 - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. - EAAB
 - Empresa Metro de Bogotá
 - Empresa de Renovación Urbana
 - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - Foncep
 - Fondo de Vigilancia y Seguridad
 - Fundación Gilberto Alzate Avendaño
 - Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
 - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - Idiger
 - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
 - Instituto Distrital de las Artes
 - Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR
 - Instituto Distrital de Turismo
 - Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC
 - Instituto Distrital para la Protección y Bienestar Animal
 - Instituto para la Economía Social - IPES
 - Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP
 - Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - Idipron
 - Jardín Botánico José Celestino Mutis
 - Lotería de Bogotá

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página web: www.sdmuje.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmuje.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- Metrovivienda
- Orquesta Filarmónica de Bogotá
- Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
- Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

5. Las entidades del nivel descentralizado del sector salud, en concordancia con el Acuerdo 641 de 2016, están definidas de manera diferencial para el año 2015 y para los años 2016 y 2017, así:

Entidades 2015

- Hospital Bosa
- Hospital Centro Oriente
- Hospital Chapinero
- Hospital del Sur
- Hospital El Tunal
- Hospital Engativá
- Hospital Fontibón
- Hospital la Victoria
- Hospital Meissen
- Hospital Nazareth
- Hospital Occidente de Kennedy
- Hospital Pablo VI Bosa
- Hospital Rafael Uribe Uribe
- Hospital San Blas Nivel II
- Hospital San Cristóbal
- Hospital Santa Clara
- Hospital Simón Bolívar
- Hospital Suba
- Hospital Tunjuelito
- Hospital Usaquén
- Hospital Usme
- Hospital Vista Hermosa

Entidades 2016-2017

- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página web: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

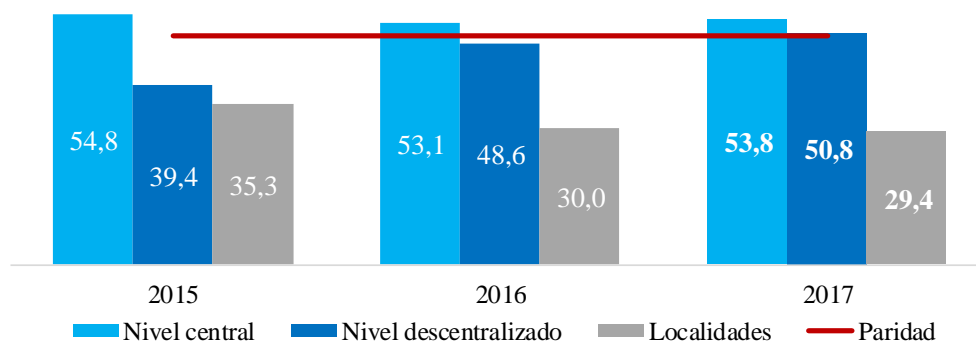
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

- Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
 - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
 - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
6. Para el sector de localidades, solo se incluyen las alcaldesas, por corresponder al máximo nivel de decisión y no existir cargos en la categoría de otros niveles de decisión.
 7. Los cargos de máximo nivel decisorio obedecen a la definición que de ellos hace el artículo 2°. de la Ley 581 de 2000, es decir, las cabezas de cada entidad.
 8. Los cargos de otros niveles de decisión corresponden a lo establecido en el artículo 3°. de la Ley 581 de 2000, vale decir, cargos directivos de cada entidad.

Entidades distritales, mujeres en cargos de decisión

La evolución del comportamiento de la participación de las mujeres durante la vigencia del Acuerdo ha sido irregular si se considera cada nivel administrativo de forma individual. Así, según se observa en el gráfico 1, en el nivel central se ha superado la paridad en los tres años del periodo analizado: en 2017, se superó en 3,8 puntos porcentuales (p.p.) y la proporción creció 0,7 puntos porcentuales con respecto a 2016, aunque bajó un punto en relación con 2015. Por su parte, el nivel descentralizado alcanzó la paridad en el año 2017 (superada en 0,8 p.p.), a la cual no había llegado en los dos años anteriores; sin embargo, la deuda con la representación paritaria se evidencia en las localidades, que durante 2017 quedó por debajo del 30%, aunque la información del DASCD reporta información por sexo solamente para 17 de las 20 localidades (5 alcaldesas).

Gráfico 1. Participación porcentual de mujeres en cargos directivos de la Administración distrital según nivel administrativo. Bogotá, 2015-2017

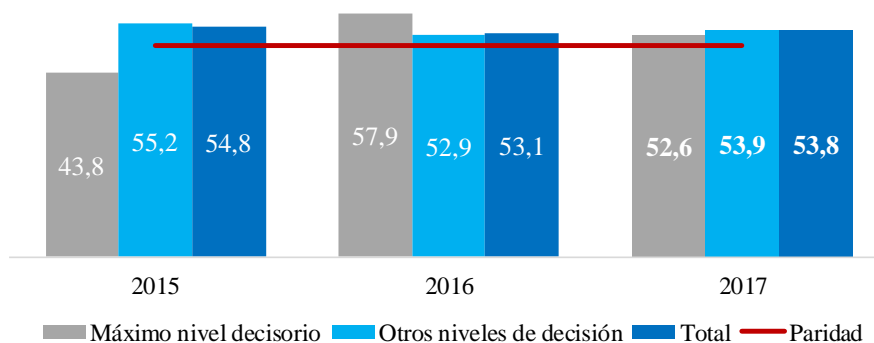


Fuente: Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD). Cálculos del OMEG, SDMujer.

Sector central por nivel de decisión

El gráfico 2 discrimina la información del nivel central entre el máximo nivel decisorio y los otros niveles de decisión. A pesar de que en ambos niveles se supera la paridad en 2017, en el máximo se registra una disminución de 5,3 p.p. frente a 2016, en tanto en otros niveles se evidencia un incremento de un punto.

Gráfico 2. Participación porcentual de mujeres en cargos decisorios de la Administración distrital según nivel de decisión, sector central. Bogotá, 2015-2017

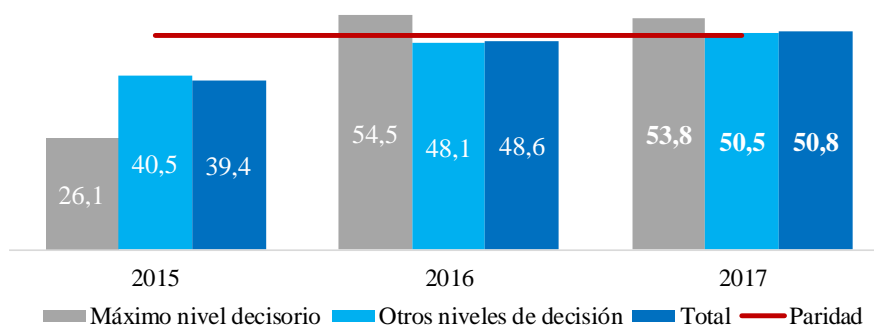


Fuente: Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD). Cálculos del OMEG, SDMujer.

Sector descentralizado por nivel de decisión

El comportamiento general de las entidades descentralizadas ha venido en ascenso (gráfico 3). Aunque en 2017 se aprecia en el máximo nivel un leve descenso de 0,7 p.p., entre 2015 y 2016 se había dado un importante salto de 28,5 p.p. En lo referente a otros niveles de decisión, en el año 2017 las mujeres alcanzaron y rebasaron la proporción paritaria.

Gráfico 3. Participación porcentual de mujeres en cargos decisorios de la Administración distrital según nivel de decisión, sector descentralizado. Bogotá, 2015-2017



Fuente: Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD). Cálculos del OMEG, SDMujer.

Principales conclusiones

- En promedio, las proporciones de mujeres en cargos directivos de la Administración pública de Bogotá, tanto en el máximo nivel de toma de decisiones como en los otros niveles de decisión, alcanzó en 2017 el 52,5%, sumados los sectores central y descentralizado, razón por la que se puede afirmar que se rebasó la participación paritaria en lo que a género se refiere.
- No obstante, el sector de las localidades está lejos de llegar a una mitad de alcaldesas, ya que su representación refleja el modelo de selección de las primeras autoridades locales, a partir de ternas elegidas por las Juntas Administradoras Locales, que en muchas ocasiones se limitan a incluir una mujer solo para cumplir con la norma de carácter nacional.
- En síntesis, la intención que tuvo el cabildo distrital al aprobar el Acuerdo 623 en el año 2015 y procurar la paridad en estos cargos directivos, se ha visto realizada durante la actual Administración de la ciudad.

El presente informe fue elaborado por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG), Dirección de Gestión del Conocimiento de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se acompaña de una infografía que lo resume.

Bogotá, D.C., marzo de 2018

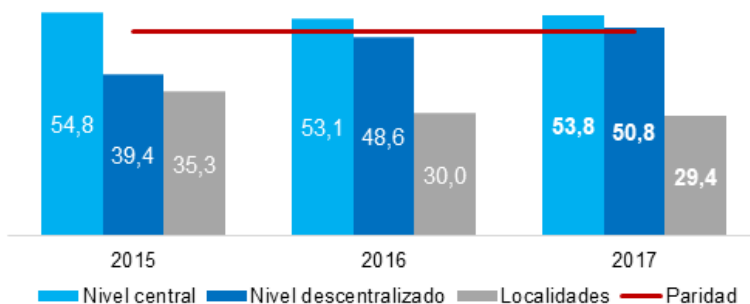
¿Cómo vamos con el cumplimiento del Acuerdo 623 de 2015?

El artículo 1º señala que:

En el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, la Administración distrital, de manera progresiva y gradual, implementará la participación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de máximo nivel decisorio y en los cargos de otros niveles decisorios, cargos de libre nombramiento y remoción, del sector central, descentralizado y de las localidades del Distrito...

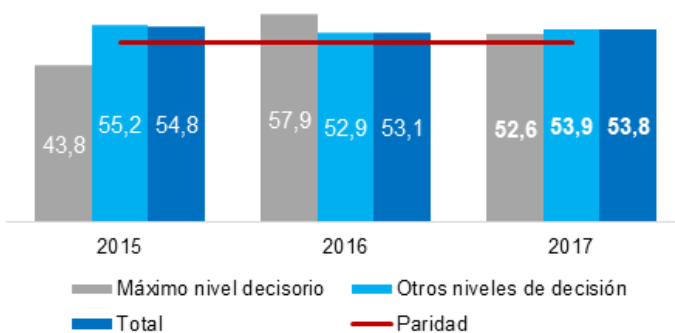
Participación de las mujeres en cargos de decisión

Participación de las mujeres en cargos decisorios de la Administración. Bogotá, 2015-2017

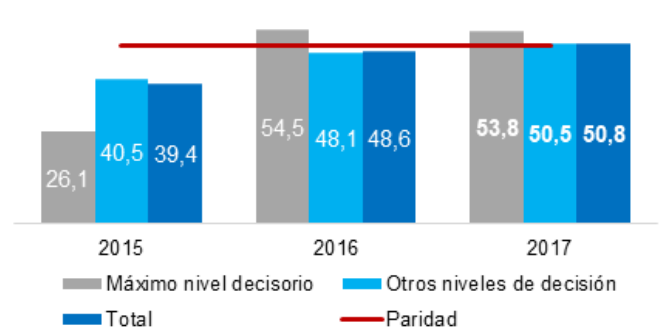


- Desde la implementación del Acuerdo, la participación de las mujeres ha aumentado paulatinamente en los cargos de los niveles de decisión
- En 2017, hay paridad en los sectores central y descentralizados de la Administración

Participación de las mujeres en cargos del nivel decisorio - nivel central -



Participación de las mujeres en cargos del nivel decisorio - nivel descentralizado -



- El mayor avance lo ostenta el nivel descentralizado, el cual ha incrementado la participación femenina global en 11,3 puntos porcentuales desde 2015

Fuente: Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. Cálculos del OMEG, SDMujer.



UNA BOGOTÁ QUE GARANTIZA
LOS DERECHOS DE LAS MUJERES,
ES UNA BOGOTÁ MEJOR PARA TODAS

